



PROVISIÓN URGENTE DE VACANTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL INSTITUTO ESPAÑOL GINER DE LOS RÍOS EN LISBOA

La Consejería de Educación de la Embajada de España en Portugal precisa cubrir un puesto vacante de **Educación Secundaria** en el **Instituto Español Giner de los Ríos** en la especialidad de **Portugués (590-015)**.

Duración estimada de la vacante: Hasta el 30 de junio de 2026.

Requisitos generales:

- a. Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de español/a o de un/a nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a cargo de sus progenitores. Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- b. Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
- c. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f. No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- g. No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo al que presenta su solicitud.
- h. No estar afectado por incompatibilidad.



- i. Estar en posesión del título universitario oficial de Máster que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, que deberá reunir los requisitos señalados en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre.

Conforme a las disposiciones transitorias tercera y cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, no será necesaria la posesión del título oficial de Máster universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas a quienes acrediten haber obtenido con anterioridad al 1 de octubre de 2009, algunos de los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título Profesional de especialización didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.
2. Estar en posesión de un título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro, o de un título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como de cualquier otro título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica.
3. Haber impartido docencia durante un mínimo de 12 meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el citado Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

Titulación requerida: véase Anexo I.

- En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente **homologación** según los Reales Decretos 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia de las titulaciones a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación. Este requisito no será de aplicación a los que conforme al Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional regulada de profesor de secundaria al amparo de la incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de



septiembre de 2005 y la Directiva 2006/100/CE del Consejo, de 29 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales y el 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional y se modifican los correspondientes Reales Decretos de transposición.

Las personas interesadas en participar deberán enviar un **Currículum Vitae actualizado y la documentación justificativa de los méritos alegados y requisitos de la convocatoria en un único documento PDF** a interinos.portugal@educacion.gob.es antes de las **10:00 horas (hora peninsular española) del lunes, 30 de marzo de 2026**.

El documento debe nombrarse con el siguiente formato **APELLIDOS_NOMBRE_IEGinerdelosRios_590_015**.

El presente procedimiento se desarrolla de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior.

En Lisboa, 23 de marzo de 2026



ANEXO I

TITULACIONES ACADÉMICAS QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ESPECIALIDADES OFERTADAS

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
Secundaria – Portugués (590-015)	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Filología de la lengua portuguesa.• Traducción e Interpretación Lingüística (portugués como primer idioma). <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudios Portugueses y Brasileños• Gallego y Portugués: Estudios Lingüísticos y Literarios.• Lenguas y Literaturas Modernas (portugués como primer idioma).• Lenguas Aplicadas y Traducción (portugués como primer idioma).• Lenguas Modernas y sus Literaturas (portugués como primer idioma).• Lenguas Modernas y Traducción (portugués como primer idioma).• Lingüísticas y Lenguas Aplicadas (portugués como primer idioma).• Literaturas Comparadas (portugués como primer idioma).• Traducción e Interpretación (portugués como primer idioma).• Traducción y Comunicación Intercultural (portugués como primer idioma).• Traducción y Mediación Interlingüística (portugués como primer idioma).• Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (portugués como primer idioma). <p>Cualquier titulación universitaria del área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria un nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma portugués a través de la posesión de los Certificados de Nivel emitidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o cualquiera de los certificados que se indican en el Anexo II.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma portugués junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>



ANEXO II
CERTIFICADOS DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA ADMITIDOS POR LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA
CRUE.

Tipo certificado	C1
Certificados de las universidades españolas homologados por ACLES	CertAcles C1
Escuela Oficial de Idiomas (L.O. 8/2013)	Nivel C1
Escuela Oficial de Idiomas (Anexo II R.D.1041/2017)	Avanzado C1
UNED-CUID	Certificado de Nivel C1 (CUID)
Certificação Internacional de Português Língua Estrangeira, Instituto Camões/ Universidad de Lisboa (CAPLE)	Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira (DAPLE)
Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros (CELPE BRAS)	Avançado
Certificados homologados UNICERT	Level 3/4